



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

Contrato abierto para la prestación del "Servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de la Unidad IMSS-Oportunidades del Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Mtro. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VICTOR GERARDO RUIZ IRIARTE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Dra. Frinné Azuara Yarzabal, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades de "EL INSTITUTO", interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Lic. Maria Luisa Coca Chávez, Encargada del Área de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de la Unidad IMSS-Oportunidades de "EL INSTITUTO", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2014, emitido por el Titular de Nivel Central IMSS-Oportunidades, el día 27 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número **LA-019GYR019-N154-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 23 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria a la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,346 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 222167 de fecha 2 de junio de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Victor Gerardo Ruiz Iriarte, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,969 de fecha 2 de agosto 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 222167 de fecha 27 de septiembre de 2001 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de gasolinas y diesel suministrados por Pemex Refinación, así como lubricantes marca Pemex.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CGP970522EE4**.

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Thiers, número 248, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en México, Distrito Federal, teléfono 5262-3800, ext. 3837, fax 5262-3897, Correo Electrónico vruiz@hidrosina.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de la Unidad IMSS-Oportunidades de "EL INSTITUTO", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$176,896.55 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$442,241.38 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

Toda vez que este servicio se encuentra sujeto a precios fijos u oficiales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reconocerán los incrementos oficiales autorizados al combustible (Gasolina Magna y Diésel) a partir de que entren en vigor.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en el "ANEXO E", por el consumo efectuado a través de cada una de las tarjetas electrónicas y en su caso la comisión pactada, adjuntando en forma impresa y magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos "ANEXO F", ambos anexos se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS Oportunidades, sita en Toledo 39, primer piso, Colonia Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 06600, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las facturas deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión pactada, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Oportunidades.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en el contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria CECOBAN.

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago se realizará en los plazos normados por “EL INSTITUTO”, posteriormente que en los domicilios señalados para ello, “EL PROVEEDOR” presentará los siguientes documentos:

- Copia del presente contrato suscrito con “EL INSTITUTO” (únicamente la primera ocasión).
- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales y en la que se indiquen número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión pactada, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En su caso, “Nota de Crédito” a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales y/o por compensación por error y bonificación.

El pago de los servicios quedará condicionado en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, apegándose a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, y de conformidad a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del primer minuto del 01 de enero de 2014 e inhabilitarse el último minuto del día 31 de diciembre de 2014.

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

LUGAR.- Para el servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de la Unidad IMSS-Oportunidades de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a prestarlo en estaciones de servicio o dispensarios de gasolina (gasolineras) ubicadas en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el medio electrónico que le solicite "EL INSTITUTO" al Administrador del presente contrato dentro del plazo de 4 (cuatro) días naturales anteriores al inicio de la vigencia del servicio en el siguiente domicilio:

ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TOLEDO 39, PRIMER PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06600.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador del presente contrato entregará a "EL PROVEEDOR" en la misma fecha de notificación del fallo, la información relacionada con el medio electrónico que se requieran; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina Magna o Diésel).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega por parte de "EL PROVEEDOR" y la recepción del medio electrónico, por parte del Titular del Área Administradora del presente contrato, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación del medio electrónico que haya sido entregado por el Administrador del presente contrato, la cual será firmada por los representantes de "EL PROVEEDOR" y del Administrador del instrumento jurídico, así como el sello de recibido.

VERIFICACIONES FÍSICAS

Durante la recepción del medio electrónico requerido estarán sujetos a una verificación por parte del Titular del Área Administradora del presente contrato, con objeto de comprobar que se entreguen adecuadamente, cumpliendo con lo establecido en el Anexo Técnico.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del presente contrato, en cualquier momento y sin previo aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión, en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse mediante el aparato de radiocomunicación móvil que proporcionará **"EL PROVEEDOR"** o medios electrónicos de comunicación, en el domicilio y dirección de correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta económica.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto **"EL PROVEEDOR"** contará con 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el canje, contadas a partir de la recepción del aviso que por escrito le formule el administrador del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a lo señalado en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Quando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Quando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Quando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecida en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
- h. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de éste.
- i. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil,

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (Dos)** “Anexo Técnico y Anexos E y F”
- Anexo 3 (Tres)** “Acta de Fallo y Propuesta Técnico-Económica”
- Anexo 4 (Cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **07 de enero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **EL PROVEEDOR** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

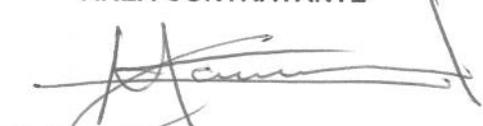
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTR. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.


C. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


MTR. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA


LIC. MARIA LUISA COCA CHÁVEZ
Encargada del Área de Servicios Administrativos

ÁREA REQUIRENTE


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

**ADMINISTRADORA DEL PRESENTE
CONTRATO**


DRA. FRINNE AZUARA YARZÁBAL
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número **S450015**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, de fecha 07 de enero de 2014.

JASS/CIGG/GPG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000002-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafi
070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE TARJETA ELECTRONICA. IMSS-OPRTUNIDADES. EJERCICIO 2014

Fecha Elaboración: 27/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 513,000.00 Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000
 Cuenta: 42081101 Comb y lubricantes p/vehic.

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENE	FEB	100.0	100.0	113.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL		0.0	0.0	37.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Olvera Infante
 Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

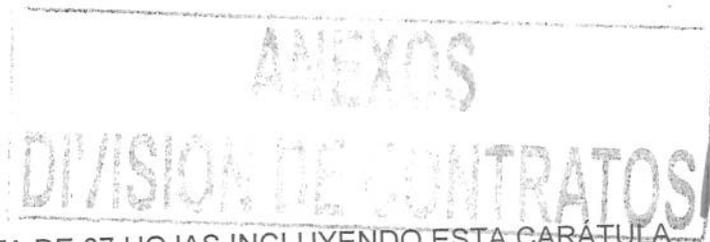
Contrato N°

S450015

Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y ANEXOS E Y F”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

000059

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el “Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de medio electrónico”, para vehículos oficiales de Nivel Central y de la Unidad IMSS-Oportunidades del Instituto Mexicano del Seguro Social”, con las especificaciones siguientes:

LITROS ASIGNADOS

El Administrador de cada uno de los contratos entregará a “EL LICITANTE ADJUDICADO” en la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con la cantidad de medios electrónicos que se requieran por cada contrato; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina Magna o Diésel).

LISTADO DE VEHICULOS

El Administrador del Contrato proporcionará en la fecha de notificación del fallo a “EL LICITANTE ADJUDICADO” el listado de vehículos a los que se dotará de combustible (Gasolina Magna y Diésel).

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico requerido deberá almacenar cuando menos la siguiente información:

- Código de Acceso (NIP)
- Número de medio electrónico
- Nombre del Instituto
- Descripción del Centro de Costos (Área del IMSS)
- Centro de Costos
- Número económico del vehículo
- Placas del vehículo
- Litros máximos mensuales autorizados
- Tipo de combustible autorizado
- Días autorizados para suministro de acuerdo al tipo de servicio del vehículo

SISTEMA INFORMATICO

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un sistema informático a través de Internet al inicio de la vigencia del contrato y asignará 2 claves de acceso y contraseñas de operación.

BLOQUEO DE MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico requerido deberá contar con un sistema y/o mecanismo de seguridad que permita el bloqueo que designe el Administrador del contrato; asimismo, deberá garantizar la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

Noviembre 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N154-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO



CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO ELECTRONICO

El medio electrónico requerido invariablemente deberá tener impreso los siguientes datos:

- Número de medio electrónico
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Número económico del vehículo
- Tipo de combustible autorizado
- Área administradora del contrato (Nivel Central o IMSS-Oportunidades)

ACTIVACIÓN DEL MEDIO ELECTRONICO

El medio electrónico solicitado deberá ser activado por **"EL PROVEEDOR"** a partir del primer minuto el día 01 (uno) de enero de 2014 (dos mil catorce) e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

Asimismo, proporcionar la capacitación necesaria para su operación, que le permita a las Áreas Administradoras del contrato realizar movimientos en línea en casos tales como:

INCREMENTOS Y/O DECREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES MENSUALES ASIGNADAS (LITROS).
BLOQUEAR Y/O DESBLOQUEAR MEDIO ELECTRÓNICO
CANCELAR MEDIO ELECTRÓNICO
SUSTITUCIÓN DE VEHICULO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA O DIÉSEL)
CONSULTAR Y GENERAR REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS (HISTORICOS) QUE SE EFECTUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TALES COMO: ASIGNACIONES MENSUALES, CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS, CANCELACIONES).

REPORTES DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá manifestar que está de acuerdo en entregar en forma electrónica en formato Excel, mediante sistema informático a través de Internet o correo electrónico, cada uno de los reportes que se detallan a continuación. Los cuales se acompañan al Anexo Técnico como Anexos A, C y D.

NOMBRE DEL REPORTE	ANEXO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
REPORTE DE MEDIO ELECTRONICO QUE NO PRESENTARON CONSUMO DE COMBUSTIBLE	ANEXO A	MENSUAL	10 DIAS POSTERIORES AL MES SUBSECUENTE DEL SERVICIO
REPORTE DE MEDIO ELECTRONICO QUE PRESENTARON CONSUMOS EN SABADO Y DOMINGO	ANEXO B	MENSUAL	10 DIAS POSTERIORES AL MES SUBSECUENTE DEL SERVICIO
REPORTE DE MEDIO ELECTRONICO REEMPLAZADAS (DAÑO, EXTRAVÍO O ROBO)	ANEXO C	MENSUAL	10 DIAS POSTERIORES AL MES SUBSECUENTE DEL SERVICIO
REPORTE DE ASIGNACIONES MENSUALES AUTORIZADAS	ANEXO D	MENSUAL	3 DIAS HÁBILES POSTERIORES AL MES SUBSECUENTE DEL SERVICIO

Noviembre 2013

15/11/13
 DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N154-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



70
AÑOS
000058

INCREMENTOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Los titulares de la División de Servicios Generales de Nivel Central y de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad IMSS-Oportunidades o la persona que estos designen respectivamente, serán los únicos facultados para autorizar al proveedor incrementos especiales (litros) a la asignación mensual autorizada.

MEDIO ELECTRÓNICO SIN COSTO

Los titulares de la División de Servicios Generales de Nivel Central y de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad IMSS-Oportunidades o la persona que estos designen respectivamente, serán las únicas facultadas para solicitar medio electrónico adicional, el cual deberá ser entregado dentro de las siguientes 48 horas en días hábiles, contadas a partir de haber efectuado la solicitud escrita correspondiente, de igual forma podrán solicitar cancelaciones por las bajas y/o sustituciones por las altas o cambios que presente la plantilla vehicular.

ASIGNACIONES MENSUALES

“EL PROVEEDOR” deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del día 1 (uno) de cada mes, la cantidad de litros autorizados a cada vehículo, así como cancelar los litros no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales autorizadas.

COMPROBANTE IMPRESO

Al momento de efectuarse el suministro de combustible en las estaciones de servicio designadas por “EL PROVEEDOR”, deberá entregar de forma inmediata 01(un) comprobante impreso (ticket) que señale los siguientes datos:

- Fecha
- Hora
- Estación de servicio en donde se efectuó la carga
- Tipo de combustible
- Precio oficial por litro
- Cantidad de litros suministrados
- Valor en pesos por los litros suministrados
- Saldo disponible (en litros y/o pesos)
- Kilometraje del vehículo
- Placas del vehículo
- Número económico del vehículo
- Número de medio electrónico
- Descripción del centro de costos (Área del IMSS)
- Centro de costos
- Excluir del comprobante e concepto de propina

REPOSICIÓN DE MEDIO ELECTRONICO

A solicitud por escrito de los titulares de la División de Servicios Generales de Nivel Central y de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad IMSS-Oportunidades o la persona que estos designen respectivamente, “EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, la reposición del medio electrónico, hasta en 2 (dos) ocasiones, en caso de daño, robo o extravío, dentro del plazo de 48 horas en días hábiles contadas a partir de la solicitud por escrito, en la oficina de Servicios Generales tratándose de la Unidad IMSS-

Noviembre 2013

DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N154-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Oportunidades ubicada en Toledo 39, 1° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal, y respecto al Nivel Central en la oficina del Área de Servicios Administrativos, ubicada en Durango 323, 4° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN

El proveedor deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto un aparato de radiocomunicación móvil con un mínimo de 300 minutos al mes, el cual será utilizado por el Titular de la División de Servicios Generales o la persona que este designe, para comunicarse de manera oportuna con el personal de soporte y los ejecutivos de cuenta asignados por el prestador del servicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Noviembre 2013

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N154-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO E

000055

CALENDARIO DE FACTURACIÓN 2014

MES	NO. DE SEMANA	DEL DIA	AL DIA
ENERO	1	1	7
	2	8	15
	3	16	23
	4	24	31
FEBRERO	5	1	7
	6	8	15
	7	16	23
	8	24	28
MARZO	9	1	7
	10	8	15
	11	16	23
	12	24	31
ABRIL	13	1	7
	14	8	15
	15	16	23
	16	24	30
MAYO	17	1	7
	18	8	15
	19	16	23
	20	24	31
JUNIO	21	1	7
	22	8	15
	23	16	23
	24	24	30
JULIO	25	1	7
	26	8	15
	27	16	23
	28	24	31
AGOSTO	29	1	7
	30	8	15
	31	16	23
	32	24	31
SEPTIEMBRE	33	1	7
	34	8	15
	35	16	23
	36	24	30
OCTUBRE	37	1	7
	38	8	15
	39	16	23
	40	24	31
NOVIEMBRE	41	1	7
	42	8	15
	43	16	23
	44	24	30
DICIEMBRE	45	1	7
	46	8	15
	47	16	23
	48	24	31

Noviembre 2013

35
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N154-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO F

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS 2014

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	N° ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA)	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUO LA CARGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS DE LA OPERACIÓN	PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES
										(A)	(B)
1											
2											
3											
4											
..											
...											
500											
TOTALES											

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATOS

Noviembre 2013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

ANEXO 3 (TRES)

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



000152

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N154-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N154-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/13603 Y 0953846114B3/13602 AMBOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

CUARTO.- EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N154-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

QUINTO.- EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N154-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
 DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



000151

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N154-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N154-2013, CON LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE EL C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y ÁREA TÉCNICA LA C. MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ. -----

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA. -----

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1270/13543 SIGNADO POR EL C. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN:-----

NO.	LICITANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1.	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE: -----

LICITANTE
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE TÉCNICA Y LEGALMENTE SOLVENTE Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



000150

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRACCIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N154-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LICITANTE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

NO.	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL MONTO MÍNIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL MONTO MÁXIMO ANUAL
1	NIVEL CENTRAL	\$6,914,693.03	\$1,106,350.89	\$8,021,043.92	\$17,286,732.58	\$2,765,877.21	\$20,052,609.79
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	\$176,896.55	\$28,303.45	\$205,200.00	\$442,241.38	\$70,758.62	\$513,000.00
EN SU CASO EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE LOS MONTOS CONSUMIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUALES.						0 % DE COMISIÓN	
PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y QUE EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL (MISMO QUE SERÁ TOMADO ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA)					GASOLINA MAGNA	\$12.13	
					DIÉSEL	\$12.49	

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$6,914,693.03 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$17,286,732.58 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, APARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA, EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA MISMA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

SEGUNDO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 6 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Manuel Cavazos Meo
MANUEL CAVAZOS MELO

DIVISION DE CONTRATOS



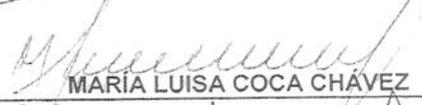
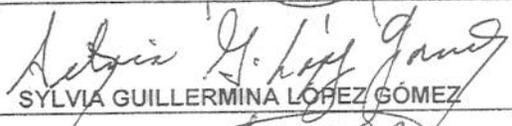
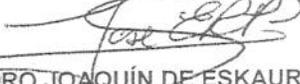
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRACCIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000149

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N154-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
ENCARGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LOPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 JOSÉ SIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO

ANEXOS
CONTRATOS



**CONSORCIO
GASOLINERO Plus**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-N154-2013, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 20 de Diciembre de 2013

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA COTIZADA: PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	I.V.A.*	TOTAL MONTO MÍNIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	TOTAL MONTO MÁXIMO ANUAL
1	NIVEL CENTRAL	\$6,914,693.03	\$1,106,350.89	\$8,021,043.92	\$17,286,732.58	\$20,052,609.79
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	\$176,896.55	\$28,303.45	\$205,200.00	\$442,241.38	\$513,000.00
EN SU CASO EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE LOS MONTOS CONSUMIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUALES						0% DE COMISIÓN
PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS Y QUE EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL. (MISMO QUE SERÁ TOMADO ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA)					GASOLINA MAGNA	\$12.13
					DIESEL	\$12.49

*NOTA: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES ESTIMADO, DEBIDO A QUE NO SE DISPONE DE LA CANTIDAD, TIPO DE COMBUSTIBLE Y EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRE EL COMBUSTIBLE.

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), ES EL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: EL PORCENTAJE POR CONCEPTO DE COMISIÓN OFERTADO ES DEL 0% (CERO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CALCULADO SOBRE EL CONSUMO REAL SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) E INCLUYENDO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.), EL CUAL SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO (ANTES DE I.V.A.):

- ♦ **NIVEL CENTRAL:** MÍNIMO: \$6,914,693.03 (SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.); MÁXIMO: \$17,286,732.58 (DIECISIETE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)
- ♦ **UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES:** MÍNIMO: \$176,896.55 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.); MÁXIMO: \$442,241.38 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)

ATENTAMENTE

**LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL**

000005
000001
000130





00000200129

000006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-N154-2013, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 20 de Diciembre de 2013

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, DE LA LAASSP, LOS CONTRATOS A CELEBRAR PARA FORMALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN ABIERTOS, CONFORME AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE.

1.- PARA VEHÍCULOS DEL NIVEL CENTRAL SE PODRÁ EJERCER COMO PRESUPUESTO:

MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$8,021,043.92 INCLUYE IVA Y EL IEPS

MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$20,052,609.79 INCLUYE IVA Y EL IEPS

2.- PARA VEHÍCULOS DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES SE PODRÁ EJERCER COMO PRESUPUESTO:

MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$205,200.00 INCLUYE IVA Y EL IEPS

MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$513,000.00 INCLUYE IVA Y EL IEPS

EL INSTITUTO FORMALIZARÁ DOS CONTRATOS ABIERTOS UNO PARA NIVEL CENTRAL Y OTRO PARA LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE:

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
GASOLINA MAGNA*	LITRO	\$12.13
DIESEL*	LITRO	\$12.49

*NOTA: LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) SON LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SE CONSIDERARAN DE ACUERDO AL PRECIO OFICIAL AL MOMENTO DEL CONSUMO, LOS CUALES SON CONTROLADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASÍ COMO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, Y PUEDEN SUFRIR INCREMENTOS PERIÓDICOS SIN PREVIO AVISO. LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLE SEÑALADOS INCLUYEN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.) Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) ES EL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLE SERÁN DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIPO DE MONEDA: EL SERVICIO COTIZADO Y LOS PAGOS A EFECTUAR SE REALIZARÁN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-N154-2013, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 20 de Diciembre de 2013

CONDICIONES COMERCIALES:

COSTO POR TARJETA:

- COSTO DE EMISIÓN DE TARJETAS (INDIVIDUALES Y/O MAESTRA): SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.
- COSTO DE REPOSICIÓN: \$34.48 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

NOTA:

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EMITIRÁ LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) SIN COSTO ALGUNO CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL INSTITUTO.
- CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A REPONER HASTA EN DOS OCASIONES LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL O MAESTRA) SIN COSTO PARA EL INSTITUTO EN CASO DE DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO, MÁS LAS QUE EL INSTITUTO REQUIERA POR INCREMENTO DE SU PLANTILLA VEHICULAR, UNA VEZ QUE SE HAYAN DADO DOS TARJETAS ELECTRÓNICAS ADICIONALES POR TIPO DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA), LAS SUBSECUENTES SE CONSIDERARÁN COMO REPOSICIONES CON UN COSTO DE: \$34.48 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

COSTO POR EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO A TRAVÉS DE INTERNET:

- SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.

COMISIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA:

- 0.0% (CERO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CALCULADO SOBRE EL CONSUMO REAL SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) E INCLUYENDO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.). LA COMISIÓN SERÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BONIFICACIÓN:

- PARA NIVEL CENTRAL Y UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES: 15% (CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO) DE BONIFICACIÓN, APLICABLE A LA FACTURA DEL CIERRE DE MES QUE CORRESPONDA, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA BONIFICACIÓN, SE CALCULARA SOBRE EL CONSUMO REAL DE COMBUSTIBLE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.). EL IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN CAUSARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

MEDIO DE COMUNICACIÓN: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CUANDO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO UN APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL CON UN MÍNIMO DE 300 MINUTOS AL MES, EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA COMUNICARSE DE MANERA OPORTUNA CON EL PERSONAL DE SOPORTE Y LOS EJECUTIVOS



**CONSORCIO
GASOLINERO^{plus}**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-N154-2013, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 20 de Diciembre de 2013

DE CUENTA ASIGNADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. A FIN DE RESOLVER CUALQUIER INCIDENTE RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO PARA ÉSTE PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ SUSTITUIR EN CUALQUIER MOMENTO EL VEHÍCULO OFICIAL AL QUE HABRÁ DE SER DOTADO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.

ANTICIPOS: NO REQUERIMOS ANTICIPOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, EN LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO PROPIAS Y/O AFILIADAS CON LAS QUE CUENTA Y/O CON LAS QUE TIENE CONVENIO EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA. VER DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SERVICIO ANEXO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 01 (UNO) DE ENERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE) E INHABILITARSE EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).

PERIODO DE CONTRATACIÓN: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL 01 DE ENERO AL ÚLTIMO MINUTO DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO

A) "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PRESENTARÁ FACTURAS SEMANALMENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO E" POR EL CONSUMO EFECTUADO A TRAVÉS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS Y EN SU CASO LA COMISIÓN PACTADA, ADJUNTANDO EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA (COMPATIBLE CON EXCEL) LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS "ANEXO F".

NIVEL CENTRAL

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) A LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA, UBICADA EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11850, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS Y EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, Y LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS POR CENTRO DE COSTOS, LA CUAL SERÁ FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, AMBAS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

000004 000121

000008

[Handwritten signature and scribbles]

CONTRATOS
Página 4 de 6



000120
000005

000009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-N154-2013, CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHICULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 20 de Diciembre de 2013

UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S). A LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, SITA EN TOLEDO 39, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 06600, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, Y EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, ANEXANDO LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS, LA CUAL SERA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL TITULAR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

EN CASO QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ESTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)."

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR EL INSTITUTO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA ELLO, PRESENTANDO "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL INSTITUTO. (ÚNICAMENTE LA PRIMERA OCASIÓN).
- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EN SU CASO, "NOTA DE CRÉDITO" A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y/O POR COMPENSACIÓN POR ERROR Y BONIFICACIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

[Handwritten signatures and initials]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 5 de 6



**CONSORCIO
GASOLINERO***plus*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-N154-2013, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 20 de Diciembre de 2013

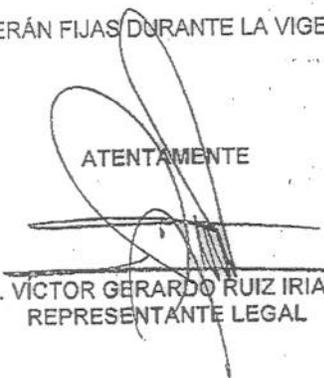
IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN PAGADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LAS CONDICIONES OFERTADAS SERÁN FIJAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE


LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL




DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450015
Licitación Pública Nacional
Electrónica No.
LA-019GYR019-N154-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Noviembre 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS